

Urkund Analysis Result

Analysed Document: 2ESTRATEGIAS DE COBRANZAS PARA.docx (D50922653)
Submitted: 4/23/2019 12:23:00 AM
Submitted By: vgaiborh@unemi.edu.ec
Significance: 7 %

Sources included in the report:

TESIS MACIAS 1-12-15.docx (D16494002)
Romy ESTUPIÑAN.pdf (D17134693)

Instances where selected sources appear:

9

INTRODUCCIÓN

EL COOTAD menciona que los municipios son los organismos de gestión más importantes de un cantón, pues tienen como finalidad la satisfacción de las necesidades de una comunidad y aportar al desarrollo de los intereses de la población. En el caso del GAD Municipal de Milagro es una institución autónoma de tipo jurídico, con capacidad para manejarse de forma independiente en el ámbito político, administrativo y financiero.

Como parte de este proceso de descentralización, en el que los GAD municipales deben ser cada vez más creativos y eficaces en la generación de recursos para sus arcas, el municipio de Milagro ha emprendido algunas acciones conducentes a ello. Un ejemplo claro es la aprobación de la Ordenanza para la determinación y recaudación del impuesto a los bienes inmuebles urbanos y rústicos del cantón, en el 2017.

De acuerdo a lo reportado en el informe del

CITATION GAD17 \I 12298 (GAD de

Milagro, 2017), señala que en sus indicadores de eficiencia presupuestaria tiene un cumplimiento del 101% en ingresos y un 86% en los gastos. Sin embargo, en la autonomía financiera tiene un índice de 27%, es decir, que un 73% de sus ingresos no son propias. 1 Esto deja un campo abierto para el análisis de la calidad de gestión en la recaudación del municipio.

En nuestra legislación, según el

CITATION SRI09 \I 12298 (

Código Tributario - SRI, 2009)

manifiesta en su

Art. 6:

Los tributos, además de ser medios para recaudar ingresos públicos, servirán como instrumento de política económica general, estimulando la inversión, la reinversión, el ahorro y su destino hacia los fines productivos y de desarrollo nacional; atenderán a las exigencias de estabilidad y progreso sociales y procurarán una mejor distribución de la renta nacional (

p.2). 2

Es importante mencionar lo que señala

el

CITATION Cód10 \I 12298 (

Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010) en su Art. 5.-

La autonomía financiera se expresa en el derecho de los gobiernos autónomos descentralizados de recibir de manera directa, predecible, oportuna, automática y sin condiciones los recursos que les corresponden de su participación en el Presupuesto General del Estado, así como en la capacidad de generar y administrar sus propios recursos, de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución y la ley. (p. 6). 3 Los municipios, tal cual como sucede con todos los GAD, tienen potestad tributaria para crear tasas y contribuciones especiales, ya que los impuestos se pueden crear exclusivamente por intermedio de la Función Ejecutiva,

cumpliendo los mecanismos de aprobación por parte de

la Asamblea Nacional, tal como dispone el artículo 301 de la Constitución

de la República. 4

Por ello es que se ha diseñado la presente investigación, para mostrar en el Capítulo I la fundamentación teórica; en el Capítulo II: corresponde al diseño metodológico, identificando los métodos de investigación, el tipo de estudio a aplicar, las técnicas de investigación y recolección de datos; en el Capítulo III analizaremos los resultados obtenidos y finalmente presentaremos conclusiones y recomendaciones

que ayuden a mejorar la recaudación de los impuestos municipales en el cantón Milagro.

CAPÍTULO 1 MARCO TEÓRICO

1.1. Antecedente.

En el año 2008 cuando se aprobó la nueva Carta Magna en donde el Ecuador incorporó un nuevo eje de descentralización encaminada a la equidad y al uso adecuados de los recursos del municipio, dando lugar que en el año 2010 entre en vigencia el COOTAD cuya finalidad principal es proponer desarrollo equitativo, solidario y sustentable del territorio y de su población. Esta etapa es una de las más importantes dentro de la investigación, ya que se fundamenta teorías que validan el trabajo realizado basándose en análisis asociados a la línea de investigación.

Claro

está que el mayor reto que lleva a

la descentralización es asegurar que los organismos cuenten con las facilidades de financiamiento para el cumplimiento de sus servicios ante

los habitantes,

dejando a un

lado los aspectos políticos que no vienen al caso, este Código de Ordenamiento Territorial

define las

asignaciones de los recursos estatales, aplicando nuevos esquemas y fórmulas, utilizadas en nuestro país desde el

año 2011.

Según CITATION VJa17 \l 12298 (Jameson A. Mencías V., 2017) en

su publicación Notas de Reflexión señala: Los ingresos de los GAD se clasifican en tres grupos: ingresos propios, transferencias del gobierno central y donaciones del sector privado y organismos internacionales. Los ingresos propios y las transferencias han representado en promedio, desde el año 2000, el 99% de los ingresos totales.

Los

ingresos propios se duplicaron entre 2010 y 2015, mientras que las transferencias se multiplicaron por 1.7 veces (p. 2). 5

1.2.

Justificación del tema.

Se debe entender que

las alcaldías

como cualquier otra organización necesitan de recursos para poder ejecutar sus funciones asignadas a su ámbito. La Constitución establece con claridad las fuentes que dan origen a los ingresos municipales, esto es, por la asignación de rentas estatales y la gestión para generar sus propios ingresos.

En el Art. 192 del

CITATION Cód10 \l 12298 (Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010) establece

con precisión la distribución de los recursos disponibles en las arcas estatales. Siendo así, los GAD participarán de un 21% de los ingresos permanentes y del 10% en los no permanentes, conforme lo contenga el presupuesto general del Estado, de estos recursos el 67% se destina a los municipios.

Ahora bien, los municipios tienen un filón de ingresos propios que residen en los tributos que la ley determina, sin embargo, hay que ser muy críticos en cuanto a la efectividad en la gestión de estas entidades para captar dichos recursos. Por esa razón, este estudio se encaminará en varias dimensiones: por un lado, analizar la calidad de la recaudación tributaria del GAD municipal de Milagro y, por otro, establecer algunas estrategias que puedan considerarse para fortalecer

la gestión recaudadora del mismo teniendo en cuenta que tiene herramientas legales para hacerlo.

1.3. Objetivos.

1.3.1 Objetivo general. Determinar estrategias de cobranzas que ayuden a incrementar el pronto pago de los impuestos municipales con el fin de conocer cuál es su incidencia en los ingresos del municipio del Cantón Milagro.

1.3.2

Objetivos específicos. • Analizar los aspectos teóricos que se relacionen con el tema planteado. A esto se le agrega la revisión de la información que se genera en el GAD municipal de Milagro sobre las recaudaciones a fin de obtener datos fidedignos para el presente trabajo. • Conocer el

porcentaje de la población que se encuentra al día en sus impuestos. • Identificar el motivo o la motivación para estar al día en los pagos. • Analizar la importancia por el cual ellos realizan el pago de los impuestos municipales. • Conocer el medio más utilizado por el cual les llegó la información. • Identificar el medio de pago más común que ellos prefieren para cumplir con el pago de sus impuestos. • Determinar uno de los factores que les impide cumplir con sus obligaciones. •

Revisar el comportamiento de los ingresos municipales, tanto propios como los de financiamiento del Estado, desde el año 2015 hasta el año 2017. • Identificar el impacto que tuvieron los ingresos generados por los impuestos municipales en la gestión de recaudación del GAD municipal de Milagro. • Evaluar la percepción de los contribuyentes sobre la gestión del GAD municipal de Milagro en la recaudación de tributos. •

Promover una cultura municipal que agilite el servicio de recaudación de impuestos en el municipio de Milagro.

1.4 Orígenes históricos de los tributos.

CITATION Sti00 \l 12298 (

Stiglitz, 2000) nos menciona: Los impuestos son tan antiguos como la creación de los Estados...En la Edad Media, los individuos prestaban servicios directamente a sus señores feudales.

Se

ha insistido a veces que conviene no olvidar, aunque los impuestos modernos estén monetizados la gente no está obligada a prestar servicios, sino a dar dinero... (

p. 476). 6

Los municipios

como tal tienen su nacimiento en la interacción social, se da esta convivencia cuando la sociedad se torna sedentaria, siendo así las personas agrupadas empiezan dicha actividad ubicados en un lugar específico, dando lugar a la conformación de pequeños grupos, que permiten esa vida en comunidad con miras a resolver las dificultades propias

dentro de su entorno.

CITATION Eng17 \l 1033 (

Engels, 2017) señala: Toda el Ática quedó dividida en cien municipios (demos). Los ciudadanos (demotas) habitantes en cada demo elegían su jefe (demarca) y su tesorero, así como también treinta jueces con jurisdicción para resolver los asuntos de poca importancia. Tenían igualmente un templo propio y un dios protector o héroe, cuyos sacerdotes elegían. El poder supremo

en los demos pertenecía a la asamblea de los demotas. (p. 59 - 60). 7

Es en siglo XIII que, en España, el municipio fue cobrando una importancia cada vez mayor, en cuanto a lo fiscal y lo financiero. CITATION Sán99 \l 1033 (Sánchez, 1999). Entre lo más destacable está el crecimiento de los impuestos y el incremento de las tarifas, lo que redundó en ingentes ingresos para los municipios.

En resumen la evolución del tributo en nuestro país empezó con la imposición del gravamen percibido por

parte del Estado Ecuatoriano, denominado contribución de indígenas que domino desde el año 1830 hasta el año 1859,

el mismo que consistía que todo hombre indígena, por el hecho de ser definido como "indio" por los colonizadores debían pagar

los impuestos;

así mismo, en el año 1837 se instituyó el impuesto titulado contribución general, que obligaba a los empleados públicos, a los capitales en giro y a los que se concedía en préstamos, que persistió hasta 1925, el cual fue sustituido por el impuesto a la renta y en 1928 pasó a ser codificado por la Ley de Impuesto a la Renta; en 1912 se instauró el impuesto a las sucesiones y en 1913 se vinculó también a los legados y fideicomisos; y, por último uno de los impuestos cotidianos fue el de la Conscripción Vial, que se derogó en 1951.

1.5 Etimología y Concepto de Tributo. La palabra tributo proviene de la voz latina tributum que significa carga, gravamen, imposición; la misma, que era utilizada en la antigua Roma hasta el año 168 antes de Cristo, para asignar el impuesto que debía pagar cada ciudadano de acuerdo con el censo, y que era recaudado por tribus. 8

Dicho en términos sencillos, el Estado posee esa capacidad de exigencia para que sus contribuyentes cumplan con sus obligaciones.

Así lo afirma

CITATION Vil19 \l 1033 (

Villegas, 2016):

Las prestaciones comúnmente en dinero que el Estado exige en ejercicio de su poder de imperio sobre la base de la capacidad del contribuyente, en virtud de una Ley y para cubrir los gastos que le demanda el cumplimiento de sus fines (

p. 67). 9

Debe quedar claro que estas obligaciones se sustentan en un supuesto principal, sin esto las demás obligaciones no tendrían razón de ser: la obligación sustancial o pecuniaria del pago del tributo. Por ejemplo: el pago del Impuesto al Valor Agregado, veamos cómo se produce una relación jurídica, pues involucra al sujeto activo y a los sujetos pasivos, que se encuentran obligados por haberse producido el hecho generador para el pago, si esto no hubiera ocurrido no habría ninguna obligación para con el Estado. Entonces, para efectos del presente estudio emplearemos el concepto Obligaciones tributarias, por tratarse de una obligación pecuniaria tributaria.

1.6 Obligación tributaria. Para comprender de qué se trata, partamos por lo señalado en el

CITATION SRI09 \l 1033 (

Código Tributario -

SRI, 2009):

0: Romy ESTUPIÑAN.pdf

98%

Art. 15.-

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (

p.4).

Concordante con esta definición contenida en este cuerpo legal, revisemos lo que mencionan CITATION Ins10 \l 1033 (Insignares & Sánchez , 2010): "Es el pago de la deuda tributaria como resultado de la realización del hecho generador cuyo fundamento está dado por la manifestación en el mundo jurídico de un supuesto de capacidad económica, el cual se proyecta en diversos grados" (p. 377). 10

En resumen, de acuerdo a lo que se ha citado, la obligación tributaria es el vínculo que se produce entre el Estado y los sujetos pasivos, por medio del cual éstos contribuyen a las arcas

estatales, para que sirva en el cumplimiento de sus fines, siempre y cuando se produzca el hecho generador determinado en las leyes,

esto no solo se da en nuestro país sino a nivel mundial, ya que ayuda a mejorar el buen vivir de sus habitantes.

1.7 Hecho generador.

El

CITATION SRI09 \l 1033 (Código Tributario - SRI, 2009)

señala: Art.16.-

Se entiende por

hecho generador al presupuesto establecido por la ley para configurar cada tributo (p. 4).

En resumen, corto es el punto de inicio de las obligaciones tributarias. La Ley determina los actos o circunstancias en las que las personas pueden incurrir para que se configure la obligación tributaria.

1.8 El

CITATION Cód10 \l 1033 (Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

y los ingresos municipales. En el COOTAD los ingresos tributarios serán

0: Romy ESTUPIÑAN.pdf

78%

los impuestos que correspondan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las tasas únicamente serán las que se recauden por tesorería, no se tomará en cuenta las que recauden las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Contribuciones especiales de mejora y de ordenamiento se efectuarán de acuerdo con las mismas condiciones que las tasas. 11

Al respecto el CITATION Cód10 \l 1033 (Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010) señala:

0: Romy ESTUPIÑAN.pdf

100%

Art. 172.- Ingresos propios de la gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y

contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

0: Romy ESTUPIÑAN.pdf

100%

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios (

p. 46).

1.9

Impuestos. Según

CITATION Del05 \1 1033 (

Delgado & Muñiz, 2005): El hecho que los impuestos no tengan contraprestación directa, es el rasgo básico que lo diferencia de los otros dos tipos de tributos, que son las tasas y las contribuciones especiales. Las tasas son también ingresos coactivos, pero con una contraprestación directa por parte del Sector Público. Por su parte las contribuciones especiales son pagos obligatorios derivados del beneficio económico que obtenga un individuo particular de la relación de una obra pública. (p. 62).

CITATION Tro84 \1 1033 (

Troya, 1984) menciona: "Se considera como impuesto aquella prestación exigida por el Estado en virtud de su potestad de imperio y que el contribuyente se ve obligado a pagar por encontrarse en el caso previsto por la disposición legal" (pp. 32-37). 12 En resumen, para decirlo en términos sencillos,

los impuestos son determinados por el Estado a través de su ente regulador que es el Servicio de Rentas Internas, los mismos que son obligatorios de cancelarlos cuando se genera una actividad económica y como ciudadano debemos cumplir con este deber cívico para que sea utilizado en beneficios de sus habitantes mejorando la calidad de vida de cada uno de nosotros.

En

lo que respecta a los Impuestos de exclusiva financiación o coparticipación, observemos lo que señala el CITATION Cód10 \1 1033 (Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010): Art. 490.-

0: TESIS MACIAS 1-12-15.docx

100%

Los impuestos municipales o metropolitanos son de exclusiva financiación de dichos gobiernos autónomos descentralizados o de coparticipación.

Son de exclusiva financiación municipal o metropolitana los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse solo para el presupuesto municipal

o metropolitanos; y de coparticipación, los que corresponden al presupuesto municipal como partícipe del presupuesto estatal.

Los impuestos municipales o metropolitanos son de carácter general y particular. Son generales los que

se han

creado para todos los municipios o distritos metropolitanos de la República o pueden ser aplicados

por todos ellos. Son particulares los que se han creado sólo en beneficio de uno o más municipios o distritos metropolitanos, o los que se han facultado crear en algunos de ellos (

pp. 89-90).

El mismo CITATION Cód10 \1 1033 (Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010) establece las clases de impuestos municipales:

Ilustración 1

Clases de Impuestos Municipales

0: TESIS MACIAS 1-12-15.docx

100%

Art. 491.- Clases de impuestos municipales. -

0: Romy ESTUPIÑAN.pdf

100%

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal

o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: (

p.90). Tabla 11- Resumen de Tributos.

Fuente: CITATION Cód10 \1 1033 (

Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, 2010)

Elaborado por: Autor

1.10 Tasas.

CITATION Nor06 \l 1033 (

Ruoti, 2006) explica acerca de las tasas: Es también una prestación en dinero que debe pagar el contribuyente, pero únicamente cuando recibe la realización de un servicio efectivamente prestado por el ente recaudador, ya sea en su persona o en sus bienes. El contribuyente, si no recibe el servicio, se encuentra facultado a no realizar el pago al Estado, por lo tanto, cuando hablamos de este tipo de clasificación, necesariamente debe existir una contraprestación por parte del Estado (p.63). 13

Para recalcarlo, las tasas si bien es cierto son pagos que hacen los usuarios, pero siempre y cuando dicho usuario reciba

el

servicio, caso contrario no cancelará ningún valor, pues no tiene la obligación de hacerlo.

0: Romy ESTUPIÑAN.pdf

100%

Se genera por el uso de servicios públicos, siempre que el monto guarde relación con el costo de producción.

1.11

Contribuciones especiales o de mejoras. CITATION Jar03 \l 1033 (Jarach, 2003) indica que son: Aquellas sumas de dinero que el Estado o ente recaudador, exige en razón de la ejecución de una obra pública, cuya realización o construcción debe proporcionar un beneficio económico en el patrimonio del contribuyente. En la obra fuente de la contribución especial, su costo lo debe soportar el contribuyente y el Estado (p.33).

Podemos citar como ejemplo la construcción de una nueva vía asfaltada, un nuevo mercado cercano a la residencia del contribuyente, pues con dichas obras se va a provocar un aumento en el valor del inmueble del beneficiado.

Respecto de las contribuciones especiales, veamos lo que señala el CITATION Cód10 \l 1033 (Código de Organización Territorial, Autonomía

0: TESIS MACIAS 1-12-15.docx

93%

y Descentralización, 2010): Art. 569.-

El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública (p.102). Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

En resumen, las contribuciones de mejoras ayudan al contribuyente en la ubicación de su bien inmueble ya que el mismo obtiene una mayor plusvalía, ya sea por la creación de nuevas obras o la implementación de un servicio en beneficio de sus habitantes, esto permite mejorar el estilo de vida de

los habitantes.

CAPÍTULO 2

METODOLOGIA

2.1 Tipo de investigación. Diseño. Esta es una investigación de tipo descriptiva, que tiene como finalidad

establecer estrategias de cobranzas que le permitan a los municipios obtener sus propios recursos, y explicativa porque una vez obtenida y procesada la información permitirá analizar la gestión su gestión, la misma se está delimitada desde el año 2016 al año 2018.

2.2

Métodos. En este trabajo de investigación vamos a considerar:

- El método cuantitativo, entendido como aquel que usa la recolección de datos para establecer patrones de comportamiento, y se utiliza en este trabajo por medio

de una encuesta dirigida a la población del cantón Milagro.

- El

método cualitativo de investigación, que se define como aquel que recolecta y analiza datos sin medición numérica, y que se utiliza en este estudio para la construcción de la teoría que lo respalda a través de una investigación documental y bibliográfica, y para la interpretación de información.

Así también, se aplicará el método analítico para el proceso de análisis de la información estadística con el objetivo de descomponer el todo en sus partes, además de encontrar las variables necesarias que nos permitan comparar las recaudaciones tributarias y poder determinar las causas-efectos de las variables en el presente estudio.

2.3

Técnicas de investigación e instrumentos de recolección de datos. Bibliográfica. La investigación será bibliográfica, pues utilizará información de fuentes secundarias como publicaciones, artículos científicos, libros, revistas, publicaciones, internet, bibliotecas virtuales las mismas que nos permitirá recolectar información necesaria y desarrollar el presente trabajo investigativo. Estadística.

Esta técnica será utilizada para analizar los datos encontrados de la investigación, para transformarlos en información y extraer conclusiones y recomendaciones.

Instrumento de recolección de datos.

Ficha bibliográfica.

En el presente trabajo, la investigación bibliográfica-documental se utilizó en el momento de acceder a la información de catastros que se encuentran en los archivos y registros existentes en los informes de rendición de cuentas del Municipio de Milagro.

Además, se recurrió a trabajos de investigación, se consultó en libros, textos, revistas, periódicos, e Internet.

CAPÍTULO 3

RESULTADOS OBTENIDOS

3.1 Caracterización de la población o muestra. 3.1.1 Población. Debe entenderse a la Población como el conjunto de elementos acerca de los cuales se formulan las preguntas y las conclusiones que se refieren en la investigación.

El conjunto de datos de los cuales se ocupa un determinado estudio estadístico se llama población y está estrechamente ligado a lo que se pretende estudiar. No hay que confundir población en sentido estadístico y población en sentido demográfico. Los estadísticos usan la palabra población para referirse no sólo a personas sino a todos los elementos que han sido escogidos para su estudio.

CITATION Ari06 \l 1033 (

Arias, 2006) dijo: "Población es el conjunto finito o infinito de elementos con características comunes, para los cuales serán extensivas las conclusiones de la investigación. Esta queda limitada por el problema y por los objetivos del estudio" (

p.81). 14

Tabla 22 - Población con la que se realiza la investigación.

Fuente: CITATION GAD15 \

l 1033 (

GAD Municipal de Milagro Plan de Ordenamiento Territorial, , 2015) Elaborado por: Autor

3.1.2 Muestra. Es un subconjunto de la población objeto de la investigación. Su función básica es determinar qué parte de una realidad en estudio (población o universo) debe analizarse con la finalidad de hacer deducciones sobre dicha población.

CITATION Ari06 \l 1033 (

Arias, 2006) dice: "Un subconjunto representativo y finito que se extrae de la población accesible" (p. 83) 15

Tabla 3 - Muestra con la que se realiza la investigación

Elaborado por: Autor

3.2 Fórmula de cálculo de la muestra:

Donde:

3.3

Análisis estadísticos e interpretación de los resultados por cada instrumento.

1. Conoce usted ¿Cuáles son los impuestos municipales? Tabla 4 Resultados pregunta Nro. 1

Gráfico 1 Conoce cuales son los impuestos municipales.

Observaciones:

Claramente podemos notar que el 95% de la población encuestada si conoce de cuales con los impuestos municipales del cantón Milagro, por ende, esto debería transmitir una idea clara en que los ciudadanos están al día con sus impuestos, ya que existe una minoría del 5% que expreso el desconocimiento de los mismos, esto tema debería arrojar un 100% positivo ya que es del diario vivir, siendo esto parte importante dentro de la cultura tributaria del cantón.

2. ¿Está usted al día con sus impuestos municipales? Tabla 5 Resultados pregunta Nro. 2

Gráfico 2 Al día con sus impuestos.

Observaciones:

Este resultado corrobora la pregunta anterior pero no en su totalidad ya que solo el 60% si está al día en sus impuestos marcando una línea de diferencia del 20%, el municipio debe de mejorar estas estadísticas ya que podemos notar que no es importante que solo conozcan los impuestos, sino que los mismos se encuentren cancelados, permitiéndole al municipio ser autosuficiente en su gestión.

3. ¿Qué lo/a motivo / motivaría a usted a mantener sus impuestos al día? Tabla 6 Resultados pregunta Nro. 3

Gráfico 3 Motivación para mantener sus impuestos al día.

Observaciones:

El tema sobre la motivación de mantener sus impuestos al día se fundamenta en un 40% de que los ciudadanos quieren evitar multas por no cancelar, seguido con un 30% la implementación de obras esto ayudaría a que las ciudadelas o sectores tengas y cuenten con

mejores servicios ya sea básicos, calles en buen estado, creación de centros de distracción, etc. El 25% prefiere estar al día para evitar hacer largas filas en los últimos días de pago ya que en su mayoría lo hacen en esas fechas por factores externos y un grupo pequeño del 5% que tienen locales en donde ejercen el comercio lo hacen por evitar la clausura del mismo. Esto abre campos importantes de investigación ya que se ayudaría a crear estrategias que permitan ser cancelados en menor tiempo esperado. 4. En escala del 1 al 5, siendo 5 más importante ¿Qué factor considera de mayor importancia para realizar el pago de sus impuestos municipales?

Tabla 7 Resultados pregunta Nro. 4

Gráfico 4 Factor de mayor importancia.

Observaciones: Si bien es cierto la ley permite hacer descuentos por el pronto pago de los impuestos

basados en los meses, pero esto no es uno de los factores de mayor relevancia para que las personas cancelen sus impuestos ocupando el segundo lugar, por encima con un 45 % se encuentra unas de las razones más importantes para los ciudadanos que es la creación de más áreas en beneficios de sus habitantes, siendo equitativos con un 15% el incremento de la plusvalía en caso de venta del inmueble y en la condonación de multas y recargos, dando poca importancia a los precios extras que se les pueda ofrecer a los ciudadanos por el cumplimiento de sus obligaciones. 5. ¿Por cuál de estos medios usted se entera de las opciones de pagos de sus impuestos? Tabla 8 Resultados pregunta Nro. 5

Gráfico 5 Medios para conocer las opciones de pagos.

Observaciones:

Hoy en día las redes sociales han liderado las estadísticas siendo uno de los medios de comunicación de mayor incidencia en la información, no solo en impuestos sino a nivel general y mundial colocándose en primer lugar con un 60% dejando por debajo a los medios más antiguos pero que aún no han logrado desaparecer, siendo utilizados por esa generación que aún no se adapta a la nueva era de la tecnología, haciendo una sola suma de los mismo no se logra alcanzar a las redes sociales marcando una diferencia del 20% la cual implicaría el poco uso que se le dan a estos medios, por ende el municipio debe crear mecanismos que estén adaptados al nuevo cambio digital.

6. ¿Qué medio de pago usted preferiría para cancelar sus impuestos municipales? Tabla 9 Resultados pregunta Nro. 6

Gráfico 6 Medio de pago para cancelar los impuestos.

Observaciones:

Existen varios medios en donde los contribuyentes pueden cancelar sus impuestos pero ellos aún no creen en su totalidad su confianza para hacerlos ya que prefieren acercarse a las

ventanillas del Municipio, esto se debe a casos estafas que actualmente se han convertido en un miedo de los usuarios como lo es por internet y en tiendas autorizadas, estando en segundo lugar las agencias bancarias ya que muchos de ellos cuestionan las largas filas que tienen que hacer y el mal servicios que brindan en cuanto al sistema no se actualiza en línea.

7. ¿Cuál de estos factores considera que no le permite tener al día sus impuestos municipales?

Tabla 10 Resultados pregunta Nro. 7

Gráfico 7 Factores que no permiten tener al día los impuestos.

Observaciones:

Uno de los factores de mayor impacto expresados por los encuestados es el tiempo, el mismo que por razones ajenas no pueden tener cancelados sus impuestos al día, un 15% está dedicada a su trabajo ya sea fuera o dentro de la ciudad, y un 10% pertenece a esa población de escasos recursos económicos, dejando una brecha importante al municipio ya que debería buscar la manera en ayudar a este nicho para que de una u otra manera salgan adelante.

8. ¿Cree usted que el Municipio debe crear brigadas de recaudación a domicilio? Tabla 11 Resultados pregunta Nro. 8

Gráfico 8 Brigadas de recaudación a domicilio.

Observaciones:

Tal vez ese 1% que se negó a la creación de brigadas de recaudación a domicilio en un futuro se sientan seguros de poder confiar en las labores que realiza el municipio en beneficio de sus habitantes, puede ser que ellos tomen como referencia otras que brinden un servicio parecido por eso es su miedo, pero cabe recalcar que el 99% está de acuerdo en que si se creen las brigadas ya que esta ayudaría a que el factor tiempo no sea excusa para no estar al día con sus obligaciones.

3.4

Triangulación de los resultados. 3.4.1 Validez. Con el fin de establecer la validez cualitativa de los instrumentos a ser empleados se utiliza el método de triangulación que, según CITATION Lea03 \l 1033 (Leal, 2003) "Es la determinación de ciertas intersecciones o coincidencias a partir de diferentes apreciaciones y fuentes informativas o varios puntos de vista del fenómeno" (p. 116).

Lo que se trata de señalar es que se deben realizar diversas comparaciones o contrastar la información que se haya obtenido, por las diferentes fuentes. En esta investigación se aplica la triangulación por medio de los datos obtenidos en la información documental, que se basa en la fundamentación teórica; así también, los datos que se consiguieron por medio de la aplicación de encuestas y, por último, por la observación e interpretación del autor, lo que permitirá establecer las relaciones de coincidencia o discrepancia de la problemática que se está estudiando.

Si partimos del objetivo general de esta investigación, se pretende

determinar estrategias de cobranzas que ayuden a incrementar el pronto pago de los impuestos municipales con el fin de conocer cuál es su incidencia en

los ingresos del municipio del Cantón Milagro. Siendo así, estamos ante un caso en el que se dan las siguientes variables a considerar:

3.4.2 Bases Teóricas. Éstas se constituyen en un aspecto clave del análisis de la problemática eje de este trabajo, pues a través de las diferentes concepciones que se fueron considerando. Quedó claramente demostrado que los municipios deben asegurar una adecuada gestión de recaudación, que implica establecer estrategias con miras a disminuir su dependencia frente a la administración del Estado, como proveedor de recursos financieros para cumplir con sus deberes frente a la comunidad.

Las bases teóricas sobre la que se sustentó esta investigación se basaron en conceptos como:

3.4.3

Bases legales. 3.4.4

Encuestas. Se realizó un trabajo de campo, orientado a evaluar la percepción de un grupo de ciudadanos respecto de la recaudación de impuestos municipales. Esto arrojó una serie de datos en cada una de las ocho preguntas consultadas, que dejaron cifras que deberían ser revisadas por las autoridades competentes, pues tienen que ver con asuntos claves, como:

-

Por qué los ciudadanos conociendo sus obligaciones no están al día en sus impuestos. • Que necesitan para ser motivados para pagar los impuestos. • Porque es tan importante tener al día el pago de sus impuestos. • Comunicación adecuada por medios de información y pago. • Que le impide realizar el pago. • Mejorar el servicio de recaudación de los impuestos para que puedan ser cancelados a tiempo. •

Incrementar la percepción de los ciudadanos acerca de la calidad de gestión por parte del GAD municipal de Milagro y así evitar cualquier posibilidad de incremento de lo que se paga por impuestos municipales.

3.4.5 Observación del autor Resultó fundamental observar no solamente la respuesta fría a una pregunta de encuesta, sino a analizar las opiniones y reacciones de los ciudadanos ante lo que se consultaba.

Como autor de este proyecto de investigación quisiera rescatar los siguientes puntos: • La percepción de un alto porcentaje de los consultados en la encuesta de que no existe compromiso ciudadano para

estar al día con sus obligaciones tributarias,

esto debería tener un margen de error mínimo. • El factor tiempo ya que muchos de ellos son personas dedicadas a un trabajo que les dificulta por su grado de responsabilidad cumplir con sus obligaciones tributarias.

Más allá de que se trate de un trabajo de investigación universitaria, considero que deberían tomarse muy en cuenta estas impresiones de quienes finalmente van a hacer posible que el GAD municipal pueda obtener los recursos que requiere para el cumplimiento de sus funciones. Lo que he evidenciado es un problema de tipo integral, pues no sólo se trata de cómo perciban los ciudadanos la importancia y el tratamiento que se den a los recursos originados en los cobros de los impuestos municipales, sino en cómo lograr cerrar esa brecha de desinformación y calidad de gestión municipal, para que se pueda ir apuntando a cumplir esa meta de la administración central del gobierno, esto es, que los municipios en general sean cada vez más autosuficientes y menos dependientes de la provisión de recursos por parte del Estado.

3.5 Análisis

de como incide la recaudación de los impuestos en los ingresos del municipio del cantón Milagro desde el año 2016 al 2018. En

este punto analizaremos los registros municipales en cuanto a las recaudaciones, segmentadas por años.

La única intención de este análisis es poder identificar cómo se componen los rubros por ingresos del Municipio de Milagro, especialmente en lo concerniente a los ingresos producto de su propia gestión y los que se originan por las contribuciones del Estado Central. Ejecución Presupuestaria año 2016 Tabla 12 Ejecución presupuestaria 2016

Fuente: CITATION Est \1 1033 (

Estado de ejecución presupuestaria del Municipio de Milagro, 2016) Elaborado por: Autor

Observaciones: • Se debe mencionar primero que los ingresos corrientes obtenidos superan a los

presupuestados con el 2%, siendo estos el 52% de impuestos, tasas y contribuciones especiales, en relación al total de los ingresos solo representan el 18%. • Por otro lado, las cuentas por cobrar superaron con un 6% a lo que se presupuestó representando solo el 14% de total de los ingresos del año 2016; es decir, \$ 6'126.435,60.

Presupuesto año 2017

Observaciones: • Una primera lectura señala que los ingresos corrientes representan el 33% de total de los ingresos, en referencia a lo que se presupuestó se logró un 7% más. El 15% proviene de los impuestos, tasas y contribuciones siendo estos el 47% de los ingresos corrientes del año 2017.

• 6'917.186, 80 son los que representan las cuentas pendientes por cobrar al total de los ingresos, en términos porcentual sería el 15% de 46'876.520,42.

Tabla 13 Ejecución presupuestaria 2017

Fuente:

CITATION Inf17 \l 1033 (

Informe de rendición de cuentas del Municipio de Milagro, 2017) Elaborado por: Autor

Presupuesto año 2018

Observaciones: Los ingresos corrientes ejecutados han sido mayores a lo presupuestado con un 8%, por lo que representa el 34% del total de los ingresos, en referencia los impuestos, tasas y contribuciones 7'603.211,47 representa el 54% de los ingresos corrientes, en este año no se ha logrado recuperar el total de la cartera vencida por el 35,95%. Tabla 14 Ejecución presupuestaria 2018

Fuente:

CITATION Céd18 \l 1033 (Cédula

presupuestaria de ingresos Municipio de Milagro , 2018) Elaborado por: Autor

3.6

Evolución de los ingresos municipales desde el 2016 al 2018 Debe revisarse el comportamiento de las recaudaciones, para obtener una idea general de lo que se está dando. Para tal efecto a continuación se expone la evolución de los ingresos del GAD municipal de Milagro desde el 2016 hasta el 2018, con su comparativo sobre cuánto inciden los ingresos por recaudaciones de impuestos municipales:

Tabla 15 Evolución de recaudaciones municipales 2016 - 2018

Elaborado por: Autor

En análisis a los datos recopilados se elaboró una tabla dinámica donde se puede decir que, en el año 2016, 2017 y 2018 los ingresos corrientes se mantienen en promedio con un 34% con relación a los ingresos totales. En los tres últimos años los impuestos, tasas y contribuciones han representado el 17% de los ingresos totales y el 51% de los ingresos corrientes.

Se puede apreciar que en el año 2017 la recaudación de impuestos, tasas y contribuciones cae un 3% que, en el año 2016, pero en el año 2018 sube 4% aunque sus ingresos totales hayan disminuido 6 millones.

Se puede seguir analizando los datos de este grafico según la información que se desea conocer para fines de mejoras, lo que se debe rescatar de toda la información que contiene

este trabajo de investigación es la facilidad con la que los usuarios lectores puedan comprender con mayor claridad cómo se ha venido desarrollando la gestión del Municipio de Milagro durante los tres últimos años para que años futuros se apliquen mecanismos y estrategias para cubrir el 100% de los impuestos que aún están pendientes de ser cobrados de muchos años atrás. 16

ESTRATEGIAS DE COBRANZAS PARA INCREMENTAR EL PRONTO PAGO DE LOS IMPUESTOS MUNICIPALES DEL GAD DEL CANTÓN MILAGRO

- **ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO DE RECAUDACIÓN** El municipio de Milagro debe capacitar a sus colaboradores en cuanto al servicio al cliente ya que muchos de ellos generan inconformidades del buen trato que deben recibir.
- **EFFECTIVIDAD EN SUS IMPUESTOS** Es necesario que se evalúen las cifras obtenidas, las mismas que permitirán aplicar soluciones de mejoras para que las personas realicen sus pagos anualmente.
- **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS URBANOS Y RURALES** Muchos de ellos se abstienen a la cancelación de sus obligaciones debido al abandono de los alcaldes ya que no pueden disfrutar de un mejor lugar para vivir, haciendo que el número de morosidad aumente.
- **REALIZAR PUBLICIDAD POR LOS MEDIOS DE COMUNICACIÓN LOCALES Y REDES SOCIALES** Actualmente la tecnología se ha convertido en el vivir de los seres humanos, el uso de estos medios debe de ser para fines positivos, el mismo que permita obtener resultados en bien de todos.
- **GESTIONAR LA CREACIÓN DE BRIGADAS PARA PERSONAS DE LA TERCERA EDAD Y CON CAPACIDADES ESPECIALES** Como en su mayoría sabemos que los propietarios de los bienes inmuebles son personas que por su condición física no les permite realizar sus pagos en las fechas establecidas por el COOTAD, el 99% de las personas creen que es necesario la creación de las mismas con el objetivo de brindarles un valor agregado a la gestión del municipio.
- **MEJORAMIENTO EN LOS PUNTOS DE PAGOS** Las personas de hoy en día temen realizar los pagos en los puntos autorizados ya que muchos de ellos han sido estafados por factores externos, lo que debe hacer el municipio es brindarles confianza para que de una u otra manera lo hagan sin perder más tiempo.

CAPÍTULO 4

CONCLUSIONES En conclusión, al trabajo de investigación realizado, se puede decir que el Municipio de Milagro no está recaudando al 100% sus impuestos debido a que las personas no son responsables con sus obligaciones, afectando al presupuesto destinado para la implementación de mejoras en el cantón, siendo uno de los factores a este problema la falta de importancia para realizar los pagos al día, es necesario comprender a cabalidad el tema expuesto ya que se debe dejar claro que no se trata de una simple evaluación a la gestión realizada por el Municipio sino hacer conciencia en que son responsables directos en la calidad de vida de sus habitantes, así lo indica la Constitución de la República del Ecuador.

Desde mi punto de vista existen dos aspectos que deben ser discutidos, el primero, cuestionar el cumplimiento y avance de este mandato constitucional ya que tiene más de una década en vigencia, y el segundo, como se ha evidenciado que los GAD's a través de su gestión han tomado la decisión de asumir sus competencias. En lo que respecta al Municipio de Milagro en sus ingresos podemos afirmar retrospectivamente que las cifras se han ido deteriorando en beneficio de sus arcas municipales. Es muy preocupante que el Municipio de Milagro demuestre una disminución en cuanto al pago de sus impuestos y tasas por parte de sus contribuyentes, por tales motivos como el desconocimiento que se tiene de que es lo que se debe pagar hasta el cuestionamiento de que se hace con los valores recaudados. Existe un punto más crítico que se pudo comprobar, es el hecho de la dependencia de los recursos por parte del gobierno central sea superior al 65%, esto quiere decir que aún resta mucho por hacer para lograr altos niveles de eficiencia administrativa y eficacia en la gestión financiera para que esta no sea limitada. Es muy importante que los municipios sean quienes generen sus propios ingresos ya que les permite tener una mayor autonomía en el uso de los recursos, siendo este el pilar fundamental en la utilización y desarrollo de su localidad, aumentando el crecimiento en bases de superación y sirviendo de modelo para quienes alcancen el poder, no solo es ganar un mandato sentare y hacer las cosas al dedo, sino es sentarse analizar cuáles son las necesidades de sus habitantes, en que se debe mejorar para que juntos saquen al cantón adelante, y que ellos mismos sientan y creen esa cultura de responsabilidad en sus obligaciones.

RECOMENDACIONES En cuanto a las recomendaciones en base a lo estudiado se determina que el Municipio de Milagro debe realizar campañas por los medios de comunicación locales sobre las obligaciones que deben cumplir como habitantes del cantón para que de esa manera aporten con el presupuesto, el mismo que serviría como fuentes de ingresos para la ejecución de obras en la localidad, una población que conozca las formas de poder cancelar sus impuestos será más responsable con sus obligaciones, no solo el pago se lo hace en el municipio sino también en los bancos, cooperativas y aliados que tengan este servicio.

También se debe crear un plan de recaudación a domicilio en donde se creen brigadas con sus colaboradores asistiendo personalmente a las viviendas ya que muchos de ellos son personas de la tercera edad o personas con capacidades especiales o personas que no pueden por el factor tiempo ya que trabajan, para que esto se puede contar con el servicio de la Policía Nacional del Ecuador resguardando este proceso.

Considero que el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), vigente desde hace casi una década, debe ser aprovechado como el medio que requieren los GAD's, en este caso el de Milagro, para apuntar a optimizar la calidad de sus gastos y su eficiencia administrativa, orientándose al cumplimiento de sus competencias. Por otro lado, debe romperse el paradigma de la dependencia financiera abrumadora con el gobierno central, pues el COOTAD provee a los GAD's de una serie de herramientas que permiten el incentivo a la generación de recursos económicos, que, dicho sea de paso, va relacionada directamente con el cumplimiento de sus competencias, es decir, sus obligaciones para su comunidad.

Como se pudo apreciar en las cifras que se analizaron, el problema no radica en el flujo de los recursos por parte del gobierno central, sino de la propia obtención de recursos del GAD municipal de Milagro. En la investigación de campo se comprobó que la resistencia por parte de los ciudadanos consultados puede ser manejada con una estrategia adecuada por parte del municipio. De hecho, como parte final de este trabajo me permito recomendar estos puntos al Municipio de Milagro: primero, deben capacitarse para que se asimile la importancia de la recaudación propia y las maneras de hacer una efectiva gestión; segundo, actualizar su información para que pueda conocer el real potencial de su recaudación; y , tercero, que de forma directa y precisa informe a sus ciudadanos sobre aspectos claves sobre qué impuestos se cobran, beneficios de la recaudación, manejo de dichos recursos y otros elementos claves. Estoy seguro de que habrá un impacto muy positivo en la gestión que viene cumpliendo el Municipio de Milagro.

Además, se recomienda seguir realizando obras en beneficio de los habitantes locales y personas que pasen o quieran radicarse y pertenecer a esta ciudad, para que de una u otra manera sus propiedades tengan una mayor plusvalía y servicios básicos para su comodidad, si es posible analizar como estrategia de cobranzas la condonación de deudas de muchos años atrás para que de esa manera ellos sientan ese compromiso de querer cancelarlas anualmente.

1

Informe de Gestión del Municipio de Milagro año 2017. 2 Código Tributario 2009 pág. 2. 3 Código de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. 4 Constitución de la República del Ecuador Art. 301. 5 Publicación del SRI, Notas de Reflexión Abril, 2017 pág. 2. 6 Libro La Economía del Sector Público de Joseph E. Stiglitz año 2000 pág. 476. 7 El Origen de la Familia, La propiedad Privada y El Estado, 2017 Federico Engels pág. 59 – 60. 8 Significado General de Tributo 9 Pág. 67 Villegas 2016 10 Insignares, R., & Sánchez, M. (2010). Cuantificación de la obligación tributaria, en Curso de Derecho Tributario, procedimiento y régimen sancionatorio (Primera ed.). Bogotá, Colombia.

11 Según el COOTAD 12 J. Troya 1984 págs. 32 – 37. 13 Nora Ruoti 2006 Lecciones de cátedra de Derecho Tributario pág. 63. 14 Concepto de Población 15 Concepto de Muestra 16 Los datos para la elaboración de las tablas se tomaron de la página Web del Municipio de Milagro

27

Hit and source - focused comparison, Side by Side:

Left side: As student entered the text in the submitted document.

Right side: As the text appears in the source.

Instances from: TESIS MACIAS 1-12-15.docx

5 100%

Los impuestos municipales o metropolitanos son de exclusiva financiación de dichos gobiernos autónomos descentralizados o de coparticipación.

Son de exclusiva financiación municipal o metropolitana los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse solo para el presupuesto municipal

o metropolitanos; y de coparticipación, los que corresponden al presupuesto municipal como partícipe del presupuesto estatal.

Los impuestos municipales o metropolitanos son de carácter general y particular. Son generales los que

se han

creado para todos los municipios o distritos metropolitanos de la República o pueden ser aplicados

5: TESIS MACIAS 1-12-15.docx 100%

Los impuestos municipales o metropolitanos son de exclusiva financiación de dichos gobiernos autónomos descentralizados o de coparticipación. Son de exclusiva financiación municipal o metropolitana los que, conforme a disposiciones constitucionales o legales, se han creado o pueden crearse solo para el presupuesto municipal o metropolitanos; y de coparticipación, los que corresponden al presupuesto municipal como partícipe del presupuesto estatal. Los impuestos municipales o metropolitanos son de carácter general y particular. Son generales los que se han creado para todos los municipios o distritos metropolitanos de la República o pueden ser aplicados por todos ellos.

Son particulares los que se han creado sólo en beneficio de uno o más municipios o distritos metropolitanos, o los que se han facultado crear en algunos de ellos.

por todos ellos. Son particulares los que se han creado sólo en beneficio de uno o más municipios o distritos metropolitanos, o los que se han facultado crear en algunos de ellos (

7 100%

Art. 491.- Clases de impuestos municipales. -

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal

o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes: (

9 93%

y Descentralización, 2010): Art. 569.-

El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública (p.102). Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes.

7: TESIS MACIAS 1-12-15.docx 100%

Art. 491.- Clases de impuestos municipales.- Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal o metropolitana, se considerarán impuestos municipales y metropolitanos los siguientes:

9: TESIS MACIAS 1-12-15.docx 93%

y Metropolitanos

Art. 569.- Objeto.- El objeto de la contribución especial de mejoras es el beneficio real o presuntivo proporcionado a las propiedades inmuebles urbanas por la construcción de cualquier obra pública. Los concejos municipales o distritales podrán disminuir o exonerar el pago de la contribución especial de mejoras en consideración de la situación social y económica de los contribuyentes

Instances from: Romy ESTUPIÑAN.pdf

1 98%

Art. 15.-

Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley (

1: Romy ESTUPIÑAN.pdf 98%

Art. 15.- Concepto.- Obligación tributaria es el vínculo jurídico personal, existente entre el Estado o las entidades acreedoras de tributos y los contribuyentes o responsables de aquellos, en virtud del cual debe satisfacerse una prestación en dinero, especies o servicios apreciables en dinero, al verificarse el hecho generador previsto por la ley.

46

2 78%

los impuestos que correspondan a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las tasas únicamente serán las que se recauden por tesorería, no se tomará en cuenta las que recauden las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Contribuciones especiales de mejora y de ordenamiento se efectuarán de acuerdo con las mismas condiciones que las tasas. 11

2: Romy ESTUPIÑAN.pdf 78%

los impuestos incluirán todo lo que corresponde a los Gobiernos Autónomos Descentralizados, las tasas únicamente serán las que recaude la tesorería, no se tomará en cuenta las que recauden las empresas de los Gobiernos Autónomos Descentralizados y las Contribuciones especiales de mejora y de ordenamiento se efectuaran de acuerdo a las mismas condiciones que las tasas.

3 100%

Art. 172.- Ingresos propios de la gestión. - Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano

3: Romy ESTUPIÑAN.pdf 100%

Art. 172.- Ingresos propios de la gestión.- Los gobiernos autónomos descentralizados regional, provincial, metropolitano

y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

4 100%

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios (

6 100%

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal

8 100%

Se genera por el uso de servicios públicos, siempre que el monto guarde relación con el costo de producción.

1.11

y municipal son beneficiarios de ingresos generados por la gestión propia, y su clasificación estará sujeta a la definición de la ley que regule las finanzas públicas. Son ingresos propios los que provienen de impuestos, tasas y contribuciones especiales de mejoras generales o específicas; los de venta de bienes y servicios; los de renta de inversiones y multas; los de venta de activos no financieros y recuperación de inversiones; los de rifas, sorteos, entre otros ingresos.

4: Romy ESTUPIÑAN.pdf 100%

Sólo los gobiernos autónomos regionales podrán organizar loterías para generarse ingresos propios. 35

6: Romy ESTUPIÑAN.pdf 100%

Sin perjuicio de otros tributos que se hayan creado o que se crearen para la financiación municipal,

8: Romy ESTUPIÑAN.pdf 100%

Se genera por el uso de servicios públicos, siempre que el monto guarde relación con el costo de producción.